



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 170/21-2022/JL-I.

•Operadora de Tiendas de Bisutería S.A. de C.V. y/o Bijuo México S.A. de C.V. (Demandado)
•Instituto Mexicano del Seguros Social (Tercero Interesado)

En el expediente número 170/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Candelaria Nataly Ceballos Aguilar en contra de Operadora de Tiendas de Bisutería S. A. de C. V. y/o Bijuo México S. A. de C. V.; con fecha 11 de noviembre de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) y con el escrito signado por el Licenciado Jorge Enrique Moreno Flores- apoderado legal de la parte actora-, recepcionado ante oficialía de este juzgado turno matutino con fecha 15 de octubre de 2024, mediante el cual promueve amparo directo en contra de la sentencia de fecha 23 de septiembre de 2024. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Recepción de la demanda de amparo directo.

Se tiene Al Licenciado Jorge Enrique Moreno Flores- apoderado legal de la parte actora-, recepcionado ante oficialía de este juzgado turno matutino con fecha 15 de octubre de 2024, con personalidad debidamente acreditada en autos del expediente, por presentando demanda de amparo directo en contra de la sentencia de fecha 23 de septiembre de 2024.

En ese sentido, se tiene al Licenciado Jorge Enrique Moreno Flores- apoderado legal de la parte actora-, recepcionado ante oficialía de este juzgado turno matutino con fecha 15 de octubre de 2024, con personalidad debidamente acreditada en autos del expediente, por presentando demanda de amparo directo en contra de la sentencia de fecha 23 de septiembre de 2024, ante el H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 178, de la Ley de Amparo en vigor, remítase mediante atento oficio la demanda de amparo directo y sus anexos así como el informe justificado de este Juzgado Laboral, al H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito para la tramitación del juicio de amparo interpuesto en contra actos de esta autoridad, haciendo constar mediante certificación correspondiente al pie del referido escrito, la fecha en que fue notificada a los quejosos la sentencia definitiva impugnada y la de presentación del escrito, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; también al tenor del numeral 178 fracción II y III, de la Ley de amparo en cita, córrase traslado a la parte demandada, hoy tercera interesada, para que comparezca ante ese Tribunal Colegiado a defender sus derechos, una vez hecho lo anterior envíense los autos originales del expediente en cuestión rindiendo esta autoridad el informe con justificación para los efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descritos en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Notificación a los Terceros Interesados.

En el expediente laboral que nos ocupa, resultan terceros 1) OPERADORA DE TIENDAS DE BISUTERIA S.A DE C.V Y/O BIJUE MEXICO A.A DE C.V Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, La quejosa señaló a los demandados del presente juicio como tercero interesado, así pues, conforme a los principios de economía procesal, celeridad y concentración, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Amparo en vigor, notifíquese al demandado 1) OPERADORA DE TIENDAS DE BISUTERIA S.A DE C.V Y/O BIJUE MEXICO A.A DE C.V Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO y terceros Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de los estrados de este Juzgado. A la parte actora y tercero Interesado Instituto del Fondo de Nacional de Vivienda para los Trabajadores por conducto del buzón electrónico.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción en funciones del Despacho del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez , Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de noviembre de 2024.

Licenciado *Marta Silva Calderon*
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR